

Preguntas frecuentes sobre la asistencia por desastre de FEMA

Release Date: jun 24, 2025

Release Number: 005

Los propietarios de viviendas e inquilinos en Texas con pérdidas después de las tormentas severas e inundaciones ocurridas del 26 al 28 de marzo de 2025 pueden querer más información sobre su elegibilidad para la asistencia por desastre de FEMA. Estas son las respuestas a las preguntas más frecuentes.

¿Qué tipo de ayuda puede proveerme FEMA?

FEMA puede proveer asistencia para la reparación a la vivienda, asistencia para el alquiler, asistencia para personas desplazadas, asistencia para la propiedad personal, asistencia para el transporte, asistencia médica y dental y otras ayudas a los solicitantes elegibles. Más información disponible en: fema.gov/es/press-release/20250609/types-disaster-assistance-available

¿Puedo solicitar asistencia de FEMA si tengo un seguro?

Sí. Usted puede cualificar para asistencia por desastre de FEMA, aunque tenga seguro, así que no espere para solicitarla. Sin embargo, usted tendrá que presentar una reclamación a su proveedor de seguros y enviarle a FEMA los documentos del pago por resolución de seguro o la carta de denegación para determinar su elegibilidad para algunas formas de asistencia. Por ley, FEMA no puede proveer fondos para pérdidas cubiertas por su seguro.

Si no estoy de acuerdo con la decisión de FEMA, ¿cómo puedo apelar?

Todo solicitante tiene derecho apelar una decisión de FEMA. La apelación debe presentarse en un plazo de 60 días a partir de la fecha de la carta de decisión de FEMA.

La carta de decisión de FEMA proporcionará información sobre los tipos de documentos o información que deben presentarse en una apelación. Su apelación puede ser presentada a FEMA:



- Visitando un Centro de Recuperación por Desastre. Para información sobre las ubicaciones y los horarios, visite: [fema.gov/drc](https://www.fema.gov/drc) (enlace en inglés) o envíe un mensaje de texto con la palabra CENTRO y un código postal al 43362 (ejemplo: CENTRO 78552).
- En su cuenta de [DisasterAssistance.gov/es](https://www.DisasterAssistance.gov/es);
- Descargue la [aplicación móvil de FEMA](#) para dispositivos móviles;
- Llame a la **línea de ayuda de FEMA** al **800-621-3362** entre las **6 a.m. y las 10 p.m. hora del Centro**.
- Por correo, fax o en línea si tiene una cuenta de FEMA. Para configurar una cuenta de FEMA, visite [DisasterAssistance.gov/es](https://www.DisasterAssistance.gov/es), haga clic en "**Solicitar ahora**" y siga las instrucciones.
 - Dirección de correo postal: FEMA, P.O. Box 10055, Hyattsville, MD 20782-7055
 - Fax: 800-827-8112

Más información disponible en: [fema.gov/es/fact-sheet/how-appeal-fema-decision-3](https://www.fema.gov/es/fact-sheet/how-appeal-fema-decision-3).

¿Qué ocurre si no puedo reconstruir mi vivienda a su estado anterior?

Si no está de acuerdo con la cantidad de asistencia concedida, puede apelar la decisión de FEMA y proveer más información. FEMA no proporciona fondos por el valor de remplazo de los artículos dañados ni asistencia para artículos no esenciales. FEMA solo provee fondos para reparaciones que hagan que una vivienda sea segura, accesible y funcional.

Si ya inicié el proceso de limpieza, ¿aun así puedo obtener ayuda para cubrir esos gastos?

Sí. Guarde los recibos de las reparaciones y documente los daños siempre que sea posible. Los inspectores de FEMA están adiestrados para reconocer los daños causados por un desastre y hablarán de ellos con usted cuando se comuniquen con usted.

Como inquilino, ¿para qué tipos de ayuda de FEMA puedo ser elegible?

La asistencia económica para quienes eran inquilinos antes del desastre puede cubrir el reembolso de los gastos de alojamiento a corto plazo, fondos para alquilar



una vivienda provisional, fondos para reemplazar o reparar propiedad personal necesaria, incluyendo un vehículo, y gastos médicos, dentales, de cuidado de niños, de mudanza y de almacenamiento no asegurados. Más información disponible en: [fema.gov/es/fact-sheet/renters-can-apply-disaster-assistance](https://www.fema.gov/es/fact-sheet/renters-can-apply-disaster-assistance).

¿Necesito una inspección de la vivienda para obtener asistencia de FEMA?

Una inspección de FEMA podría necesitarse para determinar si una vivienda es segura, accesible y funcional. En la mayoría de los casos, el personal y los inspectores de FEMA pueden llamar desde un número de teléfono desconocido y realizar varios intentos para hablar con usted de los daños causados por el desastre. Una inspección solo puede hacerse si el solicitante, co-solicitante o un tercero autorizado o miembro de la familia mayor de 18 años está presente.

¿Qué busca un inspector de FEMA?

- La estabilidad estructural de la vivienda, tanto en el interior como en el exterior.
- Si los sistemas de electricidad, gas, calefacción, plomería y alcantarillado o pozos sépticos funcionan correctamente.
- Si la vivienda es segura para vivir en ella y se puede entrar y salir de ella de manera segura.

Los inspectores no toman decisiones sobre la elegibilidad para recibir asistencia. La inspección puede durar hasta 45 minutos y es solo uno de los varios criterios que se utilizan para tomar una decisión. El inspector tendrá el número de solicitud de FEMA del solicitante y verificará su nombre, dirección, información de contacto, estado de ocupación y propiedad, y cobertura de seguro. El inspector caminará por la vivienda y notará los daños causados por el desastre a la estructura y a la propiedad personal. El inspector nunca pedirá información bancaria ni cobrará una tarifa. Más información disponible en: [fema.gov/press-release/20250602/fema-inspecting-homes-affected-march-storms-0](https://www.fema.gov/press-release/20250602/fema-inspecting-homes-affected-march-storms-0).

¿Qué es el préstamo por desastre de la Agencia Federal de Pequeños Negocios?

La Agencia Federal de Pequeños Negocios (SBA, por sus siglas en inglés) concede préstamos asequibles y a bajo interés a largo plazo a propietarios e inquilinos que hayan sufrido pérdidas no cubiertas totalmente por el seguro y



otras fuentes. Los préstamos por desastre de SBA son la mayor fuente de fondos federales de recuperación para propietarios de viviendas, inquilinos y empresas de todos los tamaños. Para obtener más información o presentar una solicitud, visite sba.gov/desastre o llame al **800-659-2955**. Para encontrar una ubicación en Texas para recibir asistencia en persona, visite appointment.sba.gov/schedule/ (enlace en inglés). No se necesita cita. Más información disponible en: fema.gov/es/press-release/20250613/sba-loans-are-meaningful-option-texas-storm-survivors.

¿Por qué mi vecino recibió más dinero que yo por las reparaciones?

Cada caso es distinto y cada solicitante tiene necesidades únicas. En cada decisión intervienen varios factores, como es estatus del seguro y el alcance y tipo de daños documentados.

Si recibí ayuda de una organización sin fines de lucro o de un grupo comunitario, ¿sigo siendo elegible para recibir asistencia de FEMA?

Por ley, FEMA no puede proporcionar asistencia financiera cuando cualquier otra fuente, como seguros u organizaciones benéficas, ha proporcionado asistencia con la misma necesidad. Por ejemplo, FEMA no puede pagar las reparaciones de la vivienda si ya recibió fondos de otra fuente para las mismas reparaciones. Si recibió fondos de otras fuentes, envíe a FEMA documentación que demuestre cómo usó el dinero.

Para más información sobre la recuperación en Texas, visite fema.gov/es/disaster/4871. Siga a la Región 6 de FEMA en las redes sociales en x.com/FEMARegion6 y facebook.com/FEMARegion6



FEMA